

Art. 7.º *Tramitación posterior:*

1.º El Jurado seleccionará provisionalmente a los aspirantes y, posteriormente, se procederá a su reconocimiento médico, a cuyo efecto serán convocados personalmente en la forma, lugar y fecha que se determinen. La selección del candidato tendrá carácter definitivo una vez superado el reconocimiento médico.

2.º Los becarios pasarán a las clínicas del Centro para su rehabilitación funcional y al terminar ésta, o simultáneamente, asistirán, en su caso, a las clases y talleres correspondientes a las enseñanzas que habrán de recibir.

Art. 8.º *Disposiciones finales:*

Primera.—Las normas de la Orden ministerial de 26 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1978) por las que se regula el Régimen General de Ayudas al Estudio, tendrán carácter supletorio de las contenidas en esta Orden ministerial.

Segunda.—El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante queda facultado para interpretar y aclarar las normas contenidas en la presente disposición, así como para dictar las complementarias que fuesen necesarias para el desarrollo de la misma.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de enero de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

4170 *RESOLUCION de la Secretaria General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) por la que se convocan 10 becas para el verano de 1978 en intercambio con el Gobierno de Francia para cursos de perfeccionamiento del profesorado.*

Ilmo. Sr.: La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores y con las Direcciones Generales de Personal, Universidades y de Enseñanzas Medias, convoca concurso de méritos para la adjudicación de 10 becas a Profesores españoles de lengua francesa que deseen asistir a uno de los cursos superiores de Didáctica o de Lengua y Literatura en Universidades francesas, que los seleccionados podrán elegir de acuerdo con los Servicios Culturales de la Embajada de Francia (Marqués de la Ensenada, 10, Madrid-4), conforme a las condiciones siguientes:

I. Duración del curso: Un mes, a disfrutar en el de julio de 1978.

II. Dotación: Las becas estarán dotadas con una cantidad que cubrirá los gastos de manutención y alojamiento a partir del momento de la presentación en el Centro que imparta el curso, y que será abonada por el Gobierno francés. Los beneficiarios quedarán exentos del pago de derechos de matrícula de curso.

III. Solicitantes: Estas becas están destinadas a Catedráticos de Lengua francesa de Institutos Nacionales de Bachillerato, Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica, así como a Profesores numerarios de dicha disciplina, todos ellos menores de cuarenta y cinco años.

No obstante, caso de no concurrir un número suficiente de Catedráticos y Profesores numerarios, podrán ser seleccionados Profesores españoles de Lengua francesa que acrediten una docencia superior a dos años.

IV. Peticiones y plazo de admisión: Los solicitantes deberán dirigir al Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, instancia por duplicado reintegrada con póliza de cinco pesetas, acompañada de la hoja de servicios y cualquier otro documento acreditativo de méritos. Asimismo deberán adjuntar declaración jurada de no haber disfrutado de una beca similar en los últimos cinco años.

Dichas solicitudes serán presentadas directamente, o bien remitidas por correo, a la siguiente dirección: «Ministerio de Educación y Ciencia, Registro General, calle de Alcalá, 34, Madrid-14». También podrán presentarse en cualquiera de las dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen al Ministerio de Educación y Ciencia fuera del plazo de presentación, sólo serán admitidas si en ellas puede comprobarse que fueron entregadas en la estafeta de correos de procedencia dentro del indicado plazo. A estos efectos las instancias han de ser presentadas en dichas estafetas en sobre abierto para que puedan ser fechadas y selladas por el funcionario encargado del Servicio.

V. Selección: La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta hispano-francesa sobre la base de los méritos de los solicitantes.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de la beca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de enero de 1978.—El Secretario general Técnico, Miguel Angel Sánchez-Teran.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4171 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-4.430/75.

Estación transformadora número 4.918, «Torcuato Morales Palop».

Lugar de emplazamiento: Término municipal de Granollers, afueras.

Tipo: Interior.

Transformadores: Uno de 500 KVA., relación de transformación 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2618/1966.

Barcelona, 22 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial.—1.010-C.

4172 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 539-76/807, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T., a E. T. «Nort-Est Catalá» con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En la E. T. 465, «Puigdemont».

Final de la misma: En la E. T. «Nort-Est Catalá».

Término municipal a que afecta: La Bisbal.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,270.

Conductores: Aluminio tipo subterránea, de 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Tipo: Interior, con un transformador de 250-400 KV., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Gerona, 14 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—960-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

4173

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la expropiación forzosa de terrenos en el Campo de Dalías (Almería) y señalando fecha y hora para el levantamiento del acta previa a su ocupación.

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de tierras necesarias para la ejecución de las obras de «Red de acequias y caminos del sector IV de la zona de Dalías (Almería)», habiéndose aprobado el Plan General de Colonización de dicha zona por Decreto 3045/1971, de 25 de noviembre. La ocupación se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3.º del artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación en los días y horas que en cada caso se señalan:

A) Tierra de secano en término de Felix, en el paraje de los Atochares y los Lugeses, con una superficie de cuatro hectáreas 77 áreas y 69 centiáreas. Linda al Norte, con «Hagar, Sociedad Anónima», mediante camino de servidumbre; al Sur, con Juan Domingo Morales y Manuel Rubia Morales; al Este, con terrenos del Pozo de la Asunción y camino de las Cuatro Puertas, y al Oeste, con «Hagar, S. A.» y Juan Domingo Morales, mediante camino de servidumbre. Se identifica con las tres fincas registrales siguientes, que forman en realidad una sola: la inscrita al folio 168 del tomo 1.294, libro 70 de Felix, finca número 5.685, inscripción primera, sin cargas; la inscrita al folio 170 del tomo anterior, finca número 5.686, sin cargas, y la inscrita al folio 159 del tomo 611, libro 59 de Felix, finca número 4.487, inscripciones quinta y sexta, sin cargas. Propietario: Don Antonio, doña Vidola, don Vicente y don Isidro Ferrio Maqueda. Superficie a ocupar: Una franja que cruza la finca en dirección Este-Oeste, con una longitud de 296 metros y una anchura media de cinco metros, lo que totaliza una superficie de 1.485 metros cuadrados, de los cuales, 30 metros cuadrados son de camino particular, 805 metros cuadrados de parral joven y 650 metros cuadrados de bananal enarenado en el que se inició la construcción de un invernadero. Su delimitación es la siguiente: al Norte y Sur, finca matriz; al Este, «Carlos Díaz Arcaya y Cia.», y al Oeste, ensanche donde existe un sondeo de propiedad particular con instalaciones elevadoras de agua. Fecha del acta previa: Las once horas del día 21 de febrero de 1978.

B) Rústica, sita en el paraje Haza de la Mar, cuesta de Roquetas, término de Vicar. Linda al Norte, con José Montes Márquez; al Sur, con Francisco Jiménez Galdeano; al Este y al Oeste, con camino de servidumbre. Propietario: Don José Alonso López, casado con doña Teresa Alonso Salazar. Inscrita al folio 86 del tomo 1.243, libro 32 de Vicar, finca número 2.639, inscripción primera. Superficie a ocupar: Una franja que cruza la finca en forma paralela a su lindero Norte, con una longitud de 101 metros y una anchura media de cinco metros, lo que totaliza una superficie de 505 metros cuadrados, todos abancalados y en cultivo, de arena. Su delimitación es la siguiente: al Norte, José Montes Márquez; al Sur, finca matriz; al Este, Miguel Fernández Fernández, mediante camino, y al Oeste, Juan Rodríguez Manzano, mediante camino. Fecha del acta previa: Día 23 de febrero de 1978, a las once horas.

C) Rústica, sita en el paraje Rebeque, término de Dalías, con una superficie de 2.656 metros cuadrados. Linda al Norte, con Ana Callejón Góngora; al Este, con Alberto Casas Ibáñez y Juan Vargas, mediante camino; al Sur, con Dolores y Rosalía Callejón Casanova, y al Oeste, con José Moreno Esteve, mediante acequia. Propietario: Don Juan Ruiz Rodríguez, casado con doña Inés Moreno Pérez. Inscrita al folio 227 del tomo 997,

libro 328 de Dalías, finca número 24.340, inscripción segunda. Superficie a ocupar: Una franja que cruza la finca en dirección Este-Oeste, con una longitud de 58 metros y una anchura de cinco metros, lo que totaliza una superficie de 290 metros cuadrados, siendo su delimitación la siguiente: al Norte y Sur, finca matriz; al Este, Alberto Casas Ibáñez, mediante camino, y al Oeste, José Moreno Esteve, mediante acequia. Fecha del acta previa: Día 22 de febrero de 1978, a las once horas.

D) Rústica, sita en el campo de Las Losas, término municipal de Vicar, conocida por el Haza de la Piñolencia, con una superficie de 64 áreas y 40 centiáreas. Linda al Norte, con Cecilio Murcia Romera; al Este, con finca matriz, de la que se segregó, y al Sur y al Oeste, con herederos de José López Salmerón. Propietario: Don Francisco Martín Sabio, casado con doña Adela Rodríguez Merelo. Inscrita al folio 214 del tomo 263, libro 33 de Vicar, finca número 2.805, inscripción primera. Superficie a ocupar: Una franja de 18 metros de longitud y tres metros y medio de anchura que recorre parte del lindero Oeste de la finca, y otro de 114 metros de longitud y cinco metros de anchura, que cruza la finca en dirección Este-Oeste, lo que totaliza una superficie de 633 metros cuadrados, siendo su delimitación la siguiente: al Norte y Sur, finca matriz; al Este, José Antonio Ibáñez López, y al Oeste, urbanización Hermanos Cano. Fecha del acta previa: Día 23 de febrero de 1978, a las doce horas.

E) Secano en el paraje El Tomillar, campo y término de Dalías, con una superficie de una hectárea, cinco áreas y 95 centiáreas. Linda al Norte, con finca de la que se segregó; al Sur, con Rosario Espinosa Vázquez; al Este, con herederos de Manuel Vázquez, y al Oeste, con herederos de Emilio Vázquez. Propietario: Don Isaías Espinosa Vázquez. Inscrita al folio 9 del tomo 974, libro 327 de Dalías, finca número 24.111, inscripción primera. Superficie a ocupar: Franja de tierra abancalada que recorre parte del lindero Oeste de la finca necesaria para la construcción del camino y canalización desde el sondeo número 39 hasta el canal. Tiene una longitud de 39 metros y una anchura de siete metros, lo que totaliza una superficie de 273 metros cuadrados. Su delimitación es la siguiente: al Norte y Este, finca matriz; al Sur, Rosario Espinosa Vázquez, y al Oeste, herederos de Emilio Vázquez. Sobre este terreno existe un pequeño almacén de reciente construcción. Fecha del acta previa: Día 22 de febrero de 1978, a las doce horas.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les confiere el punto tercero del artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Presidente.—1.724-E.

4174

RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

El día 28 de febrero de 1978, a las diez horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «La Terrera», sita en el término municipal de Serón, provincia de Almería, propiedad de don Manuel, don Antonio, don Juan, doña María y doña Adoración López Cano, con domicilio en Almería, calle Cruz de Caravaca, bloque 5, 3.º, afectada por Decreto de 21 de junio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 3 de febrero de 1978.—El representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—1.925-E.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

4175

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se fijan los cupos globales para el año 1978.

De conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de 30 de abril de 1963 y en su cumplimiento,

Esta Dirección General ha tenido a bien fijar los cupos globales que regirán durante el año 1978, que son los que figuran en la relación adjunta.

Oportunamente, y para general conocimiento, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la apertura de cada uno de los cupos globales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1959.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Director general, José Ramón Bustelo.